

A despacho para proveer el presente proceso **VERBAL RCE** el cual se encuentra surtiéndose recurso de apelación contra el auto que rechazó llamamiento en garantía, con informe que el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A aporta y pone en conocimiento del despacho la respuesta remitida por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal (ítem 0057) y el apoderado judicial de la parte actora se pronunció sobre el dictamen aportado (ítem 0058). **El término del artículo 121 del CGP vence el 24 de octubre de 2025 (sin prórroga)**. Asignado el 23/05/2025. Santiago de Cali, 29 de mayo de 2025.

SANTIAGO AYALA PALMA

Oficial mayor

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

Rad- 7600131030102024-00033-00

1. AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta la respuesta remitida por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal aportada por el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A y el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual se pronunció sobre el dictamen aportado para ser considerados en su debida oportunidad porque se encuentra en trámite ante el superior el recurso de apelación contra el auto que rechazó llamamiento en garantía.

2.NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bf9e8274ea2744c648faa166b846af60b9d9d8e6d72bb60d6330da959b88ef**

Documento generado en 29/05/2025 10:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>